

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.

- **PERÍODO:** A PARTIR DE SU INSTALACIÓN 07 DE OCTUBRE DE 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS.



1. C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ
REGIDORA PRESIDENTE
2. C. GENARO SOLANO VILLALVAZO
REGIDOR VOCAL
3. C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ
REGIDOR VOCAL

E. Margarita Vizcaino Gutierrez

Genaro Solano Villalvazo

Ernesto Dominguez Lopez

JUSTIFICACIÓN:

- Con fundamento en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que estipula como Información fundamental Ayuntamientos los programas de trabajo de las comisiones edilicias.
- El presente programa de Trabajo es un instrumento de planeación de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en el cual se establecen las líneas temáticas y las actividades generales que regirán los trabajos de la Comisión durante el primer año, todo ello acorde con las facultades y competencias que marcan: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Jalisco, La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

MARCO JURÍDICO:

- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 2, 3 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos del 37 al 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y

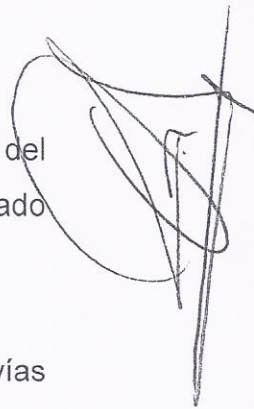
E. Magaña V. L. D. S. J.

[Handwritten signature]

limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado.

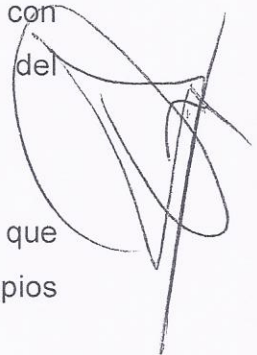
- Los ayuntamientos para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponde conocer, deben funcionar mediante **Comisiones Edilicias Permanentes** o Transitorias.
- El artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán Grande, Jalisco se establecen las atribuciones de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios siendo las siguientes:
 - I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a mejorar el servicio de alumbrado público del municipio, así como modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio.
 - II. Realizar los estudios generales y particulares sobre zonas específicas y colonias del municipio, en cuanto a la instalación, mantenimiento supervisión y mejora constante de los sistemas y servicios de alumbrado público y su ornato.
 - III. Vigilar la formulación, por parte de las autoridades competentes, del inventario general de los materiales y equipo del servicio de alumbrado público, para efectos de control patrimonial.
 - IV. Cuidar del cumplimiento de los planes necesarios para que todas las vías públicas dentro del municipio se mantengan en las mejores condiciones posibles de uso y libres de obstáculos.
 - V. Proponer la realización de campañas en coordinación con los medios de comunicación y los propios ciudadanos, tendientes a lograr una mejor conservación y perfeccionamiento de las vías públicas dentro del municipio.

E. Margarita V. de Dela



- VI. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de calles, ornato, nomenclatura y alumbrado público y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología deba emprender el municipio.
- VII. Proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.
- VIII. Proponer, analizar, estudiar y dictaminarlas iniciativas concernientes al servicio público de cementerios municipales, así como de los crematorios;
- IX. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base a sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.
- X. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios o contratos con diversas autoridades o concesiones con los particulares respecto del servicio público de cementerios municipales.
- XI. Estudiar la clasificación de las diferentes clases de cementerios y fosas que deban utilizarse en estos, para los efectos de su desarrollo en los propios cementerios, en atención a la Ley de Ingresos.
- XII. Examinar los sistemas de conservación en los cementerios municipales existentes y proponer la ubicación y características de los que fueren creados, previo estudio de su justificación.

E. Mayanda S. de D. A. P.



OBJETIVOS GENERALES:

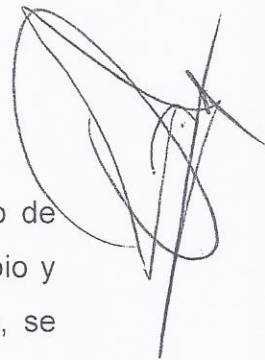
- Proponer y presentar iniciativas deban implementarse para el adecuado funcionamiento de los asuntos que correspondan a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en los términos de las disposiciones aplicables
- Analizar, proponer y dictaminar los asuntos turnados a la Comisión de Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, con fundamento en la legislación aplicable a la materia y en coordinación con los diferentes actores que les corresponde conocer.
- Dar seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento.
- Vigilar el cumplimiento y eficaz aplicación de la normatividad jurídica en relación a los asunto de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.

E. Magaña S. L. D. A.



OBJETIVOS PARTICULARES:

- Proponer las iniciativas y dictámenes que permitan que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuente con un cementerio Municipal, limpio y en buen estado, para que el servicio que se preste a la ciudadanía, se otorgue con calidad.
- Presentar al Ayuntamiento en pleno los ordenamientos jurídicos necesarios que permitan que la prestación de los servicios que le corresponde conocer a la Comisión de Calles, alumbrado Público y Cementerios se lleven a cabo mediante una legislación vigente y acorde a las necesidades del Municipio.



- Proponer medidas que se adoptaran para solucionar asuntos turnados a la Comisión de Calles, alumbrado Público y Cementerios.
- Implementar programas y proyectos, tendientes a mejorar el servicio, que se le presta a la ciudadanía en general, con relación a los servicios públicos competencia de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.
- Proponer al H. Ayuntamiento los acuerdos que deban dictarse para la eficaz prestación del Servicio de Alumbrado Público, para el beneficio de la ciudadanía.
- Proponer la Pleno del Ayuntamiento la adquisición de placas de nomenclatura con la finalidad de que se pueda llegar a tener una ciudad ordenada en materia de ubicación.

E. Margarita V. del Real



LINEAS DE ACCION:

- Identificar la problemática, carencias, retos y necesidades que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en materia de la competencia de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.
- Actualización de la normatividad relacionada con la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.
- Mantener informada a la sociedad sobre las actividades realizadas por la comisión, a través de diversos medios de comunicación.
- Atención a la Ciudadanía en General, en relación a los asuntos que le corresponde conocer a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.

- Sesionar de manera continua para dar solución a los asuntos turnados a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.

ACTIVIDADES:

- Recorridos por el Cementerio Municipal con la finalidad de estar al pendiente de que se brinde un adecuado servicio a la ciudadanía.
- Diálogos constantes con los servidores Públicos que laboran en el Cementerio Municipal.
- Recorridos por las vialidades del Municipio para identificar la problemática en cuanto a la nomenclatura.
- Atención a las demandas de la ciudadanía de conformidad con las atribuciones propias de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.
- Recorridos para ver el funcionamiento de las luminarias del Municipio en busca de alternativas amigables con el medio ambiente que se puedan implementar para mejorar el servicio de Alumbrado Público.
- Organizar reuniones de trabajo con diversos empresarios del Municipio para que se sumen a los trabajos de la Comisión.
- Establecer las estrategias de difusión y comunicación que permitan una mayor difusión del trabajo de la Comisión, así como todas aquellas acciones que abonen a la transparencia y que sean encaminadas a transparentar los trabajos, decisiones y resoluciones de la Comisión.

E. Margarita V. de D. S. A.



REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES,
ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS



E. Margarita V. del S.
C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ
REGIDORA PRESIDENTE

SALA DE REGIDORES

G. Solano
C. GENARO SOLANO VILLALVAZO
REGIDOR VOCAL

E. Domínguez
C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ
REGIDOR VOCAL

(ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS).